

GUÍA PRÁCTICA PARA EMPRESAS

Nuevo Reglamento Europeo de Envases y Residuos de Envases (PPWR)

Reglamento (UE) 2025/40

Esta actuación se realiza en el marco de la subvención directa concedida a CEOE Castilla y León por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, para la difusión y seguimiento del IV Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Empresarial de Castilla y León 2021-2027, en colaboración con sus Organizaciones Empresariales Territoriales (FAE Burgos).

Índice

0.	INTRODUCCIÓN y RESUMEN	2
1.	QUÉ ES EL PPWR.....	4
2.	QUÉ EMPRESAS ESTÁN AFECTADAS.....	5
3.	QUÉ SE CONSIDERA ENVASE.....	6
4.	ROLES Y RESPONSABILIDADES	8
5.	Qué cambia desde el 12 de agosto de 2026.....	15
6.	SUSTANCIAS.....	17
7.	ESPAÑA: PPWR + RD 1055/2022.....	19
8.	DOCUMENTACIÓN Y CONFORMIDAD	21
9.	DISEÑO Y MINIMIZACIÓN.....	23
10.	ESPACIO VACÍO Y E-COMMERCE.....	25
11.	RECICLABILIDAD y CONTENIDO RECICLADO	27
12.	ETIQUETADO E INFORMACIÓN.....	31
13.	REUTILIZACIÓN Y RELLENADO.....	32
14.	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA.....	34
15.	RESTRICCIONES DESDE 2030.....	35
16.	CASOS PRÁCTICOS.....	37

0.INTRODUCCIÓN y RESUMEN

El Objetivo de la guía es ayudar a una empresa a identificar si utiliza o comercializa envases afectados, determinar qué papel desempeña en cada flujo, ordenar las obligaciones que ya resultan aplicables y anticipar los hitos de 2028, 2029, 2030, 2035, 2038 y 2040.

Se han incorporado ejemplos y casos prácticos de industria, distribución, comercio electrónico, importación, marca propia, alimentación, hostelería, alojamiento, agricultura y logística.

La Guía práctica para empresas sobre el nuevo Reglamento europeo de envases y residuos de envases (Reglamento (UE) 2025/40 (PPWR)) ha sido elaborada por FAE Burgos, en el marco del IV Acuerdo Marco para la Innovación y la Competitividad Empresarial de Castilla y León 2021-2027, enmarcada dentro del:

- Eje 10. Transición a una Economía Circular. Sostenibilidad y eficiencia energética.

Resumen ejecutivo para empresas

Ámbito: El PPWR regula el ciclo de vida de los envases, desde su diseño y comercialización hasta la prevención y gestión de residuos; no afecta exclusivamente a fabricantes de envases.

Inicio de aplicación: Entró en vigor el 11 de febrero de 2025 y se aplica con carácter general desde el 12 de agosto de 2026. Numerosas obligaciones técnicas comienzan posteriormente o están condicionadas a actos delegados o de ejecución.

Identificar el papel jurídico: Una empresa puede actuar como fabricante, importador, distribuidor o productor a efectos de responsabilidad ampliada del productor (RAP), según el producto, envase, país y operación. La condición de fabricante no equivale automáticamente a la de productor RAP.

España: coexistencia normativa: El Reglamento es directamente aplicable y prevalece en caso de incompatibilidad con el Real Decreto 1055/2022. Este continúa operando en aspectos no incompatibles, según la aclaración del MITECO.

Preparación recomendada: Inventariar envases y flujos; obtener fichas y declaraciones de proveedores; revisar materiales, sustancias, minimización, reciclabilidad y reutilización; comprobar obligaciones RAP y adaptar contratos y procesos.

Advertencia práctica: No afirmar que todos los envases deben cumplir ya las exigencias de 2030: cada medida tiene ámbito material, excepciones y fecha específica.

1. QUÉ ES EL PPWR

PPWR en 5 minutos: un cambio de modelo

El Reglamento (UE) 2025/40 sobre envases y residuos de envases sustituye el enfoque de una Directiva —que exigía transposición nacional— por un Reglamento directamente aplicable y mucho más armonizado en toda la Unión Europea.

Lo esencial

- Entró en vigor el 11 de febrero de 2025 y es aplicable con carácter general desde el 12 de agosto de 2026, aunque numerosos requisitos técnicos tienen fechas posteriores.
- No regula solo el residuo al final de la vida útil: actúa desde el diseño del envase, su composición, minimización, reciclabilidad, contenido reciclado, reutilización, etiquetado, comercialización y financiación de su gestión como residuo.
- Afecta a envases de todos los materiales y a toda la cadena de valor: fabricantes, importadores, distribuidores, envasadores/llenadores, marcas, comercio electrónico, usuarios de envases de transporte y productores sujetos a RAP.
- Exige trabajar con evidencia: datos técnicos de proveedores, expedientes, evaluaciones de conformidad y, cuando proceda, Declaración UE de conformidad.

Cinco líneas de actuación que conviene gestionar como un único proyecto

Bloque	Qué incluye	Área empresarial típica
1. Sostenibilidad	Sustancias, reciclabilidad, contenido reciclado, compostabilidad	Calidad, I+D, compras
2. Prevención	Minimización, evitar envase excesivo, ratio de espacio vacío	Diseño, packaging, logística
3. Reutilización	Criterios de reutilizable, sistemas, objetivos por formatos	Operaciones, logística, comercial
4. Información	Etiquetado armonizado, QR/datos digitales, trazabilidad	Marketing, calidad, IT
5. RAP y residuos	Registro, SCRAP/cumplimiento individual, información y costes	Medio ambiente, finanzas, legal

2. QUÉ EMPRESAS ESTÁN AFECTADAS

No depende del sector: depende de los envases y del papel de la empresa

El PPWR se aplica a los envases, no a una lista cerrada de actividades. Una oficina, una fábrica, un hotel o una tienda pueden tener obligaciones muy diferentes según si solo reciben envases, los llenan, importan productos envasados, venden con marca propia o comercializan envases vacíos.

Sectores en los que el impacto es especialmente visible.

Sector / actividad	Ejemplos de envases a revisar	Riesgo típico
Industria y fabricación	Cajas, film, fleje, palés, bidones, sacos, IBC, bandejas	Reutilización de transporte, documentación, minimización
Alimentación y bebidas	Botellas, bandejas, films, tapas, cajas, envoltorios	PFAS, contenido reciclado, reciclabilidad, prohibiciones
Comercio y distribución	Envase de venta, agrupación, bolsas, marca propia	Rol de fabricante/productor, etiquetado, RAP
E-commerce	Caja, sobre, relleno, cinta, protección	Espacio vacío ≤ 50 %, minimización, RAP
Logística	Palés, cajas plegables, jaulas, bidones, contenedores	Objetivos de reutilización y sistemas
Hostelería/restauración	Vasos, recipientes take-away, monodosis	Reutilización, rellenado, prohibiciones 2030
Alojamiento	Amenities y envases monodosis	Prohibición de ciertos formatos desde 2030
Agricultura/viveros	Sacos, cajas, bandejas, macetas según uso	Distinguir envase de elemento productivo
Servicios/oficinas	Productos de limpieza, catering, e-commerce	Normalmente usuario final; atención a importación/venta propia

3. QUÉ SE CONSIDERA ENVASE

Antes de asignar obligaciones, confirme que el artículo es realmente un envase

La definición del PPWR es funcional: un artículo es envase si un operador económico lo utiliza para contener o proteger productos, manipularlos, distribuirlos o presentarlos, y encaja en los supuestos del artículo 3. El anexo I ayuda, pero la Comisión recuerda que es indicativo: hay que comprobar la función y el uso previsto.

Tipos de envase que una empresa debería inventariar

Tipo	Ejemplos	Pregunta útil
Envase de venta	Botella, lata, caja de producto, blister, bolsa de producto	¿Producto + envase forman unidad de venta?
Envase colectivo	Caja o envoltura que agrupa varias unidades	¿Agrupar unidades de venta sin ser transporte puro?
Envase de transporte	Palé, caja logística, film, fleje, bidón, IBC	¿Facilita manipulación/transporte y evita daños?
Envase de servicio	Vaso, bolsa, bandeja o recipiente llenado en punto de venta	¿Se llena al dispensar el producto?
Producción primaria	Formatos utilizados para productos de producción primaria	¿Se comercializa como envase en esa fase?

	CASO PRÁCTICO Vaso vacío frente a vaso con café
	Situación. Un supermercado vende paquetes de vasos vacíos para uso privado, pero también sirve café en vasos idénticos en una máquina o mostrador.
	Criterio práctico. El vaso vendido vacío al consumidor no se considera envase por ese solo hecho. Cuando el establecimiento lo llena con café para dispensar el producto, funciona como envase de servicio.
	Qué hacer. Inventariar por uso real, no solo por referencia de compra.

	CASO PRÁCTICO Macetas y bandejas de plantas
	Situación. Un vivero usa macetas durante el cultivo y vende la planta al consumidor en la última maceta.
	Criterio práctico. Las macetas que simplemente facilitan el ciclo productivo pueden no ser envase; la maceta o bandeja destinada a la venta o transporte al usuario final puede serlo.
	Qué hacer. Separar “uso productivo interno” de “unidad que sale al mercado”.

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Una empresa puede desempeñar varios roles PPWR al mismo tiempo

Uno de los errores más frecuentes es intentar clasificar a la empresa con una sola etiqueta. El PPWR distingue funciones para objetivos distintos. Debe analizarse cada producto, cada envase y cada operación comercial.

Rol	En términos prácticos	Responsabilidad principal
Fabricante	Fabrica envases o productos envasados; también puede ser quien encarga diseño/fabricación con su nombre o marca. En envases de venta/colectivos, normalmente el llenador/propietario de marca.	Asegurar conformidad de requisitos técnicos y de etiquetado; expediente y Declaración UE de conformidad.
Importador	Persona jurídica establecida en la UE que introduce desde un tercer país un envase o producto envasado.	Verificar antes de comercializar que el fabricante cumplió; conservar/asegurar documentación.
Distribuidor	Comercializa sin ser fabricante ni importador.	Diligencia debida; no comercializar envases que sabe o debe saber que no son conformes.
Productor (RAP)	Quien comercializa por primera vez determinados envases o productos envasados en un Estado miembro, según los supuestos del art. 3.1.15.	Registro, información, financiación de la gestión del residuo y demás obligaciones de RAP en el Estado correspondiente.
Representante autorizado	Persona establecida en la UE designada por escrito para determinadas obligaciones.	Actuar dentro del mandato; puede asumir tareas específicas, pero no cambia toda la responsabilidad del fabricante.

Diferencia crítica: fabricante ≠ productor

El fabricante responde de que el envase cumpla requisitos de sostenibilidad y etiquetado antes de introducirse en el mercado de la Unión. El productor es la figura clave para la responsabilidad ampliada: registro, información y financiación de la gestión del residuo en el Estado miembro donde se comercializa por primera vez.

	CASO PRÁCTICO Distribuidor con tres sombreros
	Situación. Una empresa española vende productos de marcas de terceros, además comercializa una gama con su propia marca y compra directamente otra gama a un proveedor de China.
	Criterio práctico. Puede ser distribuidor para la primera gama, fabricante (por marca propia o encargo) para la segunda e importador para la tercera; además puede ser productor a efectos RAP en España.
	Qué hacer. Crear una matriz producto-envase-país-rol, no una sola ficha de empresa.

CASOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ROL.

SEIS SITUACIONES TÍPICAS Y CÓMO ABORDARLAS

	CASO PRÁCTICO Marca propia en gran distribución
	Situación. Una cadena española encarga a un proveedor el producto y el envase, pero se comercializa con la marca de la cadena.
	Criterio práctico. La entidad que encarga y comercializa con su nombre o marca puede ser considerada fabricante y, a efectos RAP, productor según el flujo.
	Qué hacer. Exigir ficha técnica y datos PPWR en el contrato de marca propia; no delegar “a ciegas” el cumplimiento.

	CASO PRÁCTICO Microempresa que encarga fabricación
	Situación. Una microempresa encarga a un fabricante español un producto envasado con su propia marca.
	Criterio práctico. El PPWR introduce una excepción relevante en la definición de fabricante para microempresas; la nota MITECO también contempla efectos en la identificación del productor. Debe comprobarse quién está establecido y quién suministra el producto/envase.
	Qué hacer. Documentar condición de microempresa y asignación de responsabilidades por escrito.



CASO PRÁCTICO

Importación desde China



Situación.

Una empresa española compra accesorios ya envasados a un proveedor de China y los vende en España.



Criterio práctico.

Es importador a efectos PPWR y normalmente productor para la RAP en España. Debe verificar conformidad y disponer de documentación suficiente.



Qué hacer.

No aceptar únicamente una declaración comercial genérica: solicitar composición, sustancias, materiales y documentación de conformidad.



CASO PRÁCTICO

Compra intracomunitaria



Situación.

Una empresa burgalesa compra producto envasado a un proveedor francés y lo vende en España.



Criterio práctico.

Puede convertirse en productor en España por ser quien comercializa por primera vez en el territorio español, aunque el producto ya se hubiera comercializado en Francia.



Qué hacer.

Revisar registro/RAP en España y coordinación con el proveedor para datos técnicos.



CASO PRÁCTICO

Venta online a otro Estado miembro



Situación.

Una empresa española vende directamente por internet a consumidores finales de Portugal.



Criterio práctico.

La definición de productor contempla ventas a distancia y puede generar obligaciones de RAP en el Estado miembro de destino.



Qué hacer.

Mapear países de destino y comprobar registro, representante y sistema RAP de cada mercado.



CASO PRÁCTICO

Caja de transporte con logo propio



Situación.

Una empresa encarga cajas logísticas diseñadas específicamente con su marca para sus expediciones.



Criterio práctico.

El uso de nombre/marca y el encargo de diseño puede alterar quién es fabricante del envase. Además, el usuario de envases de transporte puede ser responsable de objetivos de reutilización.



Qué hacer.

Separar obligación técnica de fabricante y obligación operativa de reutilización; conservar ficha de diseño.

Productor en España

La nota interpretativa del MITECO de julio de 2026 adapta la lectura del Real Decreto 1055/2022 a la nueva definición europea de productor. La regla debe aplicarse a cada flujo, distinguiendo productos envasados de envases de transporte, servicio o producción primaria.

A. Producto envasado distinto de transporte/servicio/producción primaria

Situación	Productor en España - criterio general
Fabricante español envasa/fabrica y comercializa por primera vez en España	El fabricante establecido en España.
Compra de producto envasado a otro Estado miembro para venderlo en España	El operador español que lo comercializa por primera vez en España, según la configuración concreta.
Importación desde país tercero	El importador español que introduce/comercializa por primera vez, salvo venta directa del fabricante extranjero a usuario final.
Fabricante extranjero vende directamente a usuarios finales en España	El fabricante extranjero es productor y debe cumplir las reglas aplicables, incluido representante autorizado cuando proceda.
Marca propia	Como regla general, quien encarga diseño/fabricación y comercializa bajo su nombre o marca; revisar excepción de microempresa.

B. Envases de transporte, servicio o producción primaria

Situación	Productor - criterio general
Fabricante español comercializa el envase vacío por primera vez en España	El fabricante del envase.
Envase fabricado en otro país y adquirido para uso en España	Importador/adquirente/distribuidor que lo comercializa por primera vez, según el flujo.
Fabricante extranjero vende directamente al usuario final español	El fabricante extranjero, conforme a la definición europea.
Pequeña empresa rellena en punto de venta un envase de servicio comprado en España	La lógica del PPWR busca evitar trasladar la carga administrativa al pequeño llenador: el productor suele ser quien fabricó/importó/distribuyó ese envase y lo comercializó primero en el Estado.

Muy importante; "Productor" no significa necesariamente "quien fabrica físicamente el envase". Tampoco significa automáticamente "la empresa que genera el residuo". Es una figura jurídica ligada a la primera comercialización en un Estado miembro y a la RAP.

5. Qué cambia desde el 12 de agosto de 2026

Cumplimiento inmediato: qué debe estar bajo control ya.

El PPWR ya es aplicable de forma general. No significa que todos los objetivos de 2030 se hayan adelantado, pero sí que las empresas deben actuar bajo el nuevo marco y cumplir las disposiciones cuya fecha de aplicación es 2026.

Prioridades inmediatas:

- Identificar los envases comercializados o utilizados y clasificarlos por formato/material.
- Revisar la nueva definición de productor y adaptar el cumplimiento RAP en España.
- Poner en marcha la recogida de información técnica de proveedores y fabricantes.
- Definir responsable interno y repositorio de documentación PPWR.
- Confirmar restricciones de metales pesados y, para contacto alimentario, límites PFAS.
- Determinar el rol PPWR de la empresa para cada flujo y cada Estado miembro.
- Revisar contratos de marca propia, importación, packaging y logística.
- Crear un plan para los hitos 2028-2030: etiquetas, espacio vacío, reciclabilidad, contenido reciclado y reutilización.

Qué NO conviene interpretar como obligación inmediata de 2026

Materia	Cuándo es el gran hito	Qué hacer ya
Etiqueta armonizada de composición	2028 o fecha posterior ligada al acto de ejecución	Preparar datos maestros, espacio de etiqueta y trazabilidad.
Reciclabilidad con clases A/B/C	2030 o 24 meses después del acto delegado, si es posterior	Evaluar diseño actual y alternativas; evitar inversiones incompatibles.
Contenido reciclado mínimo plástico	2030 o tres años tras acto de ejecución, si es posterior	Definir base-line y disponibilidad de material reciclado.
Ratio de espacio vacío ≤50 %	2030 o 36 meses tras acto de ejecución, si es posterior	Medir embalajes actuales de e-commerce/transporte.
Prohibiciones del anexo V	1 enero 2030	Identificar SKU/formato afectado y alternativas.
Objetivos principales de reutilización	1 enero 2030	Mapear flujos y capacidad de sistemas de reutilización.

El mayor riesgo en 2026 es la falta de datos

Si compras, calidad o sostenibilidad no saben de qué materiales está hecho cada envase, qué peso tiene cada componente, qué sustancias contiene, si es reutilizable o quién aporta la documentación de conformidad, la empresa tendrá poco margen para reaccionar cuando entren los requisitos cuantificados.

6. SUSTANCIAS

Metales pesados y PFAS: controles que sí exigen atención inmediata

El PPWR limita determinadas sustancias en los envases. Para la mayoría de empresas, la gestión práctica pasa por especificaciones de compra, declaraciones de proveedores y, cuando el riesgo lo justifique, ensayos o evidencias de laboratorio.

Metales pesados

La suma de plomo, cadmio, mercurio y cromo hexavalente presentes en envases o componentes no debe superar 100 mg/kg, con las excepciones previstas en el Reglamento. El requisito debe integrarse en especificaciones y homologación de proveedores.

PFAS en envases destinados a entrar en contacto con alimentos

Desde el 12 de agosto de 2026 no pueden comercializarse envases en contacto con alimentos cuando superen los umbrales de PFAS definidos en el artículo 5: 25 ppb para una PFAS medida mediante análisis dirigido (excluidos PFAS poliméricos de la cuantificación), 250 ppb para la suma de PFAS objetivo y 50 ppm para PFAS totales, incluidos polímeros. Si el flúor total supera 50 mg/kg, el fabricante/importador/distribuidor debe aportar pruebas de que procede de PFAS o de sustancias no PFAS según el método previsto.

No confundir

El PPWR no sustituye la legislación de materiales en contacto con alimentos. Los requisitos deben cumplirse conjuntamente.

Qué pedir al proveedor:

Evidencia	Contenido mínimo recomendado
Declaración de composición	Materiales, capas, adhesivos, recubrimientos, tintas y componentes.
Declaración de sustancias	Cumplimiento de metales pesados y PFAS cuando aplique.
Ensayos	Método, laboratorio, lote/muestra, límites de detección y fecha.
Trazabilidad	Código de material/envase, versión de especificación y proveedor.
Compromiso de cambios	Obligación de notificar modificación de resina, recubrimiento, tinta o proveedor crítico.


CASO PRÁCTICO

Caja de comida preparada con barrera grasa



Situación.
Un restaurante compra recipientes de fibra o papel con tratamiento anti-grasa para contacto con alimentos.



Criterio práctico.
El riesgo no depende de que el envase sea "papel": los recubrimientos pueden ser relevantes. Debe exigirse evidencia específica de PFAS y contacto alimentario.



Qué hacer.
Bloquear proveedores sin declaración o ensayo razonable y homologar alternativas.

7. ESPAÑA: PPWR + RD 1055/2022

Registro, SCRAP y declaración: la RAP continúa, con nueva identificación del productor.

El PPWR es directamente aplicable y prevalece cuando una disposición nacional resulta incompatible, pero el Real Decreto 1055/2022 mantiene su función en los aspectos que continúan vigentes, especialmente la organización práctica de la RAP en España mientras se adapta el marco nacional.

Obligaciones que una empresa productora debe tener controladas

Obligación	Qué implica en España	Control interno recomendado
Registro de Productores de Productos (RPP)	Inscripción en la sección de envases a través de la sede electrónica del MITECO.	Nº de registro, alcance, representante y datos actualizados.
RAP	Cumplimiento individual o colectivo; en el modelo colectivo, participación en SCRAP autorizado.	Contrato, certificados, categorías y tarifas.
Información anual	Comunicar cantidades de envases/productos introducidos por material y categoría conforme al marco aplicable.	Conciliar ventas, compras, importaciones y datos de packaging.
Identificación en factura/documentos	Aplicar los requisitos nacionales que sigan vigentes y sean compatibles.	Plantillas ERP y facturación revisadas.
Información de envases	Mantener datos que permitan justificar declaraciones, cuotas y obligaciones técnicas.	Maestro de envases + evidencias de proveedor.

Declaración anual

La obligación de reportar anualmente los envases comercializados no desaparece con el PPWR. En España debe seguirse el procedimiento y calendario vigente del RPP/MITECO y comprobar cada campaña por posibles ajustes normativos.

	CASO PRÁCTICO Empresa industrial que solo “usa” palés y film
	Situación. La empresa compra film y palés en España, embala sus productos y los vende a clientes españoles.
	Criterio práctico. No basta con pensar “yo genero residuo”. Hay que identificar quién es productor del film/palé como envase de transporte y, por separado, si la empresa asume otras funciones por cómo marca, encarga o comercializa el envase/producto.
	Qué hacer. Pedir al proveedor su identificación como productor/RPP y revisar el rol propio en cada flujo.

Si vende en varios países de la UE

La RAP se gestiona por Estado miembro. Una empresa que vende directamente a usuarios finales en otros países puede tener que registrarse, designar representante y cumplir sistemas nacionales adicionales. El mapa de ventas por país debe formar parte del control PPWR.

8. DOCUMENTACIÓN Y CONFORMIDAD

La empresa debe poder demostrar el cumplimiento, no solo afirmarlo

El PPWR introduce una lógica de “compliance de producto” similar a otros marcos europeos: evaluación de conformidad, documentación técnica y Declaración UE de conformidad. Para muchas empresas, el gran trabajo será obtener datos fiables de la cadena de suministro.

Qué debería contener el expediente de un envase

Bloque	Ejemplos de información
Identificación	Código de envase, formato, uso, producto, fabricante, planta y versión.
Composición	Materiales, capas, pesos, porcentajes, cierres, adhesivos, tintas, recubrimientos.
Sustancias	Metales pesados, PFAS si contacto alimentario, otras restricciones aplicables.
Sostenibilidad	Reciclabilidad, contenido reciclado, compostabilidad o reutilización cuando aplique.
Minimización	Justificación de peso/volumen necesario y criterios funcionales.
Ensayos y cálculos	Informes de laboratorio, métodos, simulaciones, ratios, nº de rotaciones.
Etiquetado	Arte final, símbolos/QR, versión y fecha de implantación.
Conformidad	Evaluación, Declaración UE de conformidad, medidas correctivas y control de cambios.

	CASO PRÁCTICO Proveedor “cumple PPWR” sin evidencias
	Situación. El proveedor envía un correo diciendo que sus envases cumplen el Reglamento, pero no aporta composición ni documentación.
	Criterio práctico. Una frase comercial no sustituye la información necesaria para que fabricante o importador pueda hacer su evaluación y declaración.
	Qué hacer. Crear una plantilla estándar de solicitud y clasificar proveedores por criticidad y nivel de evidencia.

Conservación

La documentación debe estar disponible para las autoridades durante los periodos aplicables. Conviene establecer un repositorio por referencia de envase y mantener historial de versiones, no solo el PDF más reciente.

9. DISEÑO Y MINIMIZACIÓN

Desde 2030, el envase deberá ser tan ligero y pequeño como sea funcionalmente necesario

El artículo 10 obliga a reducir volumen y peso al mínimo necesario para cumplir la función del envase. La Comisión subraya que la aceptación del consumidor o la mera comercialización dejan de ser justificaciones suficientes para añadir volumen; sí pueden considerarse criterios técnicos como protección, reciclabilidad, contenido reciclado o reutilización.

Qué debe evaluar el diseño

Criterio	Pregunta de diseño
Protección del producto	¿Reducir material aumentaría roturas, deterioro o desperdicio?
Proceso de fabricación/ envasado	¿El formato es necesario para llenar, cerrar o manipular de forma segura?
Logística	¿El diseño optimiza apilado, transporte y almacenamiento?
Información obligatoria	¿Existe superficie suficiente para datos legales y de seguridad?
Higiene/seguridad	¿La reducción comprometería barrera, esterilidad o integridad?
Reciclabilidad/ reutilización	¿La solución reduce material sin empeorar circularidad?
Accesibilidad/uso	¿La apertura, dosificación y uso siguen siendo funcionales?

Señales de posible sobreenvasado

- Doble pared o falso fondo sin función técnica.
- Cajas notablemente mayores que el producto sin necesidad logística.
- Capas decorativas adicionales difíciles de justificar.
- Elementos destinados únicamente a dar sensación de mayor volumen.
- Rellenos, separadores o envoltorios que pueden sustituirse por un diseño estructural más eficiente.

	CASO PRÁCTICO Caja “premium” con falso fondo
	Situación. Una empresa de cosmética usa una caja grande con falso fondo para que un frasco pequeño parezca más voluminoso.
	Criterio práctico. El PPWR cita expresamente características cuyo único objetivo es aumentar la percepción del volumen como ejemplo de diseño que no debe introducirse en el mercado, salvo supuestos excepcionales previstos.
	Qué hacer. Rediseñar antes de 2030 y documentar la función de cada componente.

Trabajo 2026-2027

Crear una ficha de “justificación de minimización” por familia de envase y empezar por referencias de mayor volumen, coste y número de unidades. La futura normalización europea concretará límites/metodologías para formatos comunes.

10. ESPACIO VACÍO Y E-COMMERCE

El 50 % máximo de espacio vacío cambiará la forma de preparar pedidos y embalajes

Para envases colectivos, de transporte y de productos adquiridos a través del comercio electrónico, el operador que rellena el envase deberá respetar una ratio de espacio vacío máxima del 50 % a partir del hito regulatorio de 2030 (o la fecha posterior ligada al acto de ejecución). La Comisión definirá la metodología de cálculo.

Qué entra en el cálculo

La lógica del requisito es evitar cajas sobredimensionadas y exceso de material de relleno. La metodología armonizada determinará cómo medir espacio vacío y cómo considerar componentes de relleno/protección. Por tanto, las empresas deben medir hoy sus patrones sin anticipar una fórmula propia como si fuera definitiva.

	CASO PRÁCTICO Tienda online con tres tamaños de caja
	Situación. Una pyme utiliza solo tres tamaños de caja para todos sus pedidos. Los productos pequeños viajan en una caja grande con papel arrugado.
	Criterio práctico. Aunque el requisito cuantificado se active más adelante, el patrón presenta riesgo: mucho vacío y consumo de relleno.
	Qué hacer. Analizar el histórico de pedidos y ampliar la gama de tamaños o usar soluciones ajustables o automáticas.

	CASO PRÁCTICO Producto frágil que necesita amortiguación
	Situación. Un fabricante envía instrumentación delicada con espuma y cámara de protección.
	Criterio práctico. La minimización no obliga a eliminar la protección funcional. Debe justificarse el volumen necesario para evitar daños y cumplir la metodología futura.
	Qué hacer. Documentar ensayos de caída o transporte y comparar alternativas de menor material.

Indicadores útiles para empezar ya

KPI interno	Cómo medirlo
% de vacío estimado	Volumen interior del embalaje menos volumen ocupado / volumen interior.
g de embalaje por pedido	Peso caja + relleno + cinta + protección.
nº tamaños de caja	Gama disponible frente a distribución de tamaños de pedido.
% pedidos reembalados	Pedidos en que se cambia envase del proveedor por otro de expedición.
daños/devoluciones	Controlar que la reducción no incremente roturas o desperdicio.

11. RECICLABILIDAD y CONTENIDO RECICLADO

De “reciclable en teoría” a demostrar un rendimiento de reciclabilidad

El PPWR establece que los envases deberán diseñarse para ser reciclables y, progresivamente, para reciclarse a gran escala. La evaluación se armonizará por categorías y se apoyará en actos delegados y criterios de diseño para reciclado (DfR).

Calendario esencial:

Hito	Qué significa
Hasta actos delegados de diseño	Preparar datos, evaluar compatibilidad con flujos de reciclaje y seguir criterios técnicos disponibles.
2030 o 24 meses tras actos delegados, si es posterior	Solo envases que alcancen al menos la clase C podrán considerarse reciclables/introducirse según el régimen aplicable.
2035	Se incorpora la evaluación de reciclaje a gran escala, además del diseño.
2038	Los envases deberán alcanzar clases A o B; la clase C deja de ser suficiente.

Factores que suelen empeorar la reciclabilidad

- Combinaciones de materiales inseparables o incompatibles.
- Etiquetas, adhesivos, tintas o recubrimientos que interfieren en clasificación/reciclado.
- Pigmentos o colores problemáticos para detección óptica.
- Componentes pequeños que no siguen el flujo principal.
- Barreras multicapa necesarias pero no compatibles con infraestructura de reciclado.

	CASO PRÁCTICO Envase multicapa difícil de separar
	Situación. Una empresa compra una bolsa laminada con varias capas para un producto seco, sin saber qué polímeros contiene.
	Criterio práctico. Antes de poder demostrar reciclabilidad necesita conocer la estructura exacta y los criterios DfR aplicables a ese formato.
	Qué hacer. Pedir estructura por capas y comparar alternativas mono-material o compatibles, sin comprometer la vida útil del producto.

No rediseñe “por intuición”

Los criterios técnicos se concretan mediante actos secundarios. Conviene evitar inversiones irreversibles basadas solo en un símbolo de reciclaje o en afirmaciones generales del proveedor.

Objetivos mínimos para la parte plástica de los envases

El PPWR fija porcentajes mínimos de plástico reciclado postconsumo, calculados como promedio por planta de fabricación y año, con exenciones y metodologías específicas. El primer gran hito es 2030 o tres años después del acto de ejecución pertinente, si esa fecha es posterior.

Porcentajes mínimos.

Tipo de envase plástico	2030*	2040
Contacto sensible, principal componente PET (excepto botella bebida)	30 %	50 %
Contacto sensible, plástico no PET (excepto botella bebida)	10 %	25 %
Botellas de plástico de un solo uso para bebidas	30 %	65 %
Otros envases de plástico	35 %	65 %

Qué debe preparar una empresa

- ❖ Peso de la parte plástica por envase
- ❖ % reciclado postconsumo certificado
- ❖ Planta de fabricación
- ❖ Proveedor y origen del reciclado
- ❖ Exenciones aplicables
- ❖ Metodología de cálculo
- ❖ Evidencia de equivalencia si procede de terceros países
- ❖ Control anual por formato y planta



CASO PRÁCTICO

Bandeja alimentaria no PET



Situación.
Un fabricante usa bandejas plásticas aptas para contacto con alimentos cuyo polímero principal no es PET.



Criterio práctico.
El objetivo de 2030 puede ser del 10 % para esta categoría, salvo exención aplicable o problema de seguridad que encaje en el Reglamento.



Qué hacer.
No fijar un objetivo interno del 35 % sin clasificar primero la categoría jurídica del envase.

	CASO PRÁCTICO Pieza plástica minoritaria
	Situación. Una caja principalmente de cartón incorpora una pequeña ventana de plástico que pesa menos del 5 % de toda la unidad de envase.
	Criterio práctico. El Reglamento contempla una exención específica de los apartados de contenido reciclado para una parte plástica que represente menos del 5 % del peso total de la unidad.
	Qué hacer. Conservar el cálculo de pesos que justifique la exención y revisar los cambios de diseño.

Compra estratégica

Los porcentajes de 2040 son mucho más exigentes. Para familias de gran volumen conviene negociar disponibilidad, calidad y precio de resina reciclada con antelación.

12. ETIQUETADO E INFORMACIÓN

Etiquetas armonizadas: menos símbolos nacionales y más datos normalizados.

El PPWR armoniza el etiquetado de los envases para facilitar la separación de residuos y la reutilización. Muchas fechas dependen de actos de ejecución, por lo que es imprescindible gestionar la versión normativa y no imprimir diseños definitivos con demasiada antelación.

Preparación interna 2026-2028

- Crear un campo de "material de envase" homogéneo por referencia.
- Reservar espacio en artes finales y revisar limitaciones por tamaño.
- Definir quién genera y mantiene QR/URL y cómo se garantiza que la información permanezca accesible.
- Evitar proliferación de símbolos voluntarios que puedan entrar en conflicto con el futuro sistema armonizado.
- Coordinar marketing, calidad, diseño gráfico y proveedores de impresión.

	CASO PRÁCTICO Envase reutilizable B2B en circuito cerrado
	Situación. Una empresa utiliza cajas retornables entre sus centros y proveedores, gestionadas por un operador del sistema.
	Criterio práctico. El PPWR contempla información específica de reutilización y datos digitales. La orientación de la Comisión admite que, en determinadas situaciones B2B de circuito cerrado, cierta información pueda facilitarse por web o documentación adjunta según las condiciones del artículo 12.
	Qué hacer. Definir identificador único de caja, propietario, puntos de retorno y nº de rotaciones.

13. REUTILIZACIÓN Y RELLENADO

Reutilizable no significa simplemente “resistente”: debe funcionar dentro de un sistema.

Para considerarse reutilizable, el envase debe haber sido concebido, diseñado e introducido con el objetivo de múltiples reutilizaciones, soportar rotaciones, poder vaciarse y rellenarse de forma segura, reacondicionarse cuando proceda y seguir siendo reciclable cuando finalmente se convierta en residuo.

Elementos de un sistema de reutilización robusto:

- ❖ Propiedad/responsable del sistema
- ❖ Puntos de devolución
- ❖ Logística inversa
- ❖ Lavado/reacondicionamiento
- ❖ Criterios de rechazo
- ❖ Trazabilidad de rotaciones
- ❖ Stock de reposición
- ❖ Información al usuario
- ❖ Higiene y seguridad
- ❖ Tratamiento al final de vida

HORECA y “take-away”

El PPWR introduce obligaciones específicas para comida y bebida para llevar: el sector debe prepararse para aceptar recipientes aportados por el consumidor y para ofrecer, desde el hito de 2028 previsto en el Reglamento, una opción de envase reutilizable dentro de un sistema de reutilización, sin condiciones menos favorables. Existen excepciones, entre ellas para determinadas microempresas, que deben verificarse caso por caso.

	CASO PRÁCTICO Cafetería con vaso retornable
	Situación. Una cafetería implanta un vaso con depósito que el cliente puede devolver en varios establecimientos.
	Criterio práctico. No basta con que el vaso sea lavable: deben definirse devolución, reacondicionamiento, trazabilidad, higiene y número de rotaciones.
	Qué hacer. Medir retorno real, pérdidas, ciclos, lavados, impacto logístico y coste por uso.

	CASO PRÁCTICO Cliente trae su propio recipiente
	Situación. Un establecimiento de comida para llevar recibe un táper del cliente.
	Criterio práctico. El PPWR avanza hacia modelos de rellenado/reutilización y establece obligaciones sectoriales. Deben combinarse con higiene alimentaria y procedimientos claros de aceptación.
	Qué hacer. Definir protocolo: inspección visual, responsabilidad, llenado, manipulación y comunicación al cliente.

14. TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

Los objetivos de reutilización afectan directamente a palés, cajas, bidones y otros formatos.

El artículo 29 introduce objetivos cuantificados para determinados envases de transporte. Para la industria y la logística, esta es una de las partes con mayor impacto operativo porque obliga a rediseñar circuitos, propiedad de activos, limpieza, retornos y control de pérdidas.

Objetivo general de 2030

A partir del 1 de enero de 2030, los operadores económicos que utilizan determinados envases de transporte —por ejemplo palés, cajas de plástico plegables, cajas, bandejas, cajas de plástico, IBC, cubos, bidones, canisters, formatos flexibles, film de paletizado o flejes— deberán asegurar que al menos el 40 % de esos envases utilizados se encuentren dentro de un sistema de reutilización, con las condiciones y excepciones del Reglamento. Para 2040 se establece un objetivo indicativo superior.

Flujos con exigencia reforzada

El Reglamento también establece que determinados envases de transporte utilizados para transportar productos entre distintos centros del mismo operador o entre empresas vinculadas deben ser reutilizables dentro de un sistema de reutilización, en las condiciones previstas.

15. RESTRICCIONES DESDE 2030

Formatos de envase que deberán desaparecer o limitarse.

Desde el 1 de enero de 2030 el anexo V restringe determinados formatos de envases, especialmente de plástico de un solo uso. Las empresas afectadas deben identificar las referencias comerciales con suficiente antelación para probar alternativas.

Formato restringido/prohibido	Ejemplo empresarial	Alternativa a estudiar
Plástico de un solo uso para agrupar productos en punto de venta con fin de incentivar compra múltiple	Film retráctil que agrupa latas o botellas para promoción	Cartón, banda reutilizable o configuración logística permitida.
Plástico de un solo uso para fruta/verdura fresca sin procesar <1,5 kg	Bandeja/bolsa para pequeñas cantidades	Venta a granel, malla/material alternativo, salvo excepciones.
Plástico de un solo uso para alimentos/bebidas consumidos en local HORECA	Vaso o recipiente desechable en consumo dentro del establecimiento	Vajilla reutilizable/sistemas admitidos.
Monodosis de condimentos, salsas, crema de café, azúcar y similares en HORECA	Sobres individuales en mesa	Dispensadores reutilizables, con excepciones para take-away/higiene.
Envases individuales de cosmética/higiene en alojamiento	Mini champú/gel monodosis	Dispensadores rellenables o formatos permitidos.
Bolsas de plástico muy ligeras	Bolsas ultrafinas en determinados usos	Eliminar, reutilizar o aplicar excepción de higiene/alimento a granel cuando proceda.

No todas las bolsas o films desaparecen

Las prohibiciones son específicas por formato, material, función y contexto. Debe leerse el anexo V completo y sus excepciones antes de retirar una solución que tenga una función de manipulación, higiene o seguridad reconocida.

	CASO PRÁCTICO Hotel con amenities monodosis
	Situación. Un hotel entrega en cada habitación mini envases de champú y gel de un solo uso.
	Criterio práctico. El anexo V restringe determinados envases individuales de cosmética e higiene en el sector del alojamiento desde 2030.
	Qué hacer. Planificar transición a dispensadores o formatos conformes, considerando higiene, reposición y experiencia del cliente.

	CASO PRÁCTICO Pack promocional de 6 botellas
	Situación. Un supermercado vende seis botellas unidas por film retráctil únicamente para crear un pack promocional.
	Criterio práctico. El formato entra en la tipología de agrupación de plástico de un solo uso cuya finalidad es incentivar la compra múltiple, salvo que concurra una necesidad permitida.
	Qué hacer. Cambiar a agrupación de cartón u otra solución conforme y revisar maquinaria de empaquetado.

16. CASOS PRÁCTICOS

Industria, fabricación y logística: cuatro casos de alto impacto

	CASO PRÁCTICO Fabricante de componentes metálicos
	Situación. Expide piezas en cajas de cartón sobre palé, envueltas con film y fleje; algunos clientes devuelven palés y otros no.
	Criterio práctico. Debe inventariar cada componente como envase, identificar productor/RAP y analizar los objetivos de reutilización para palés/film/flejes dentro del alcance. El cartón puede tener un tratamiento distinto en determinados objetivos.
	Qué hacer. Crear mapa por ruta/cliente: unidades, material, peso, retornos, propiedad y sistema.

	CASO PRÁCTICO Química con bidones e IBC
	Situación. Una empresa comercializa producto químico en bidones e IBC, algunos retornables y otros de un solo uso.
	Criterio práctico. Debe cruzar PPWR con normativa de mercancías peligrosas. Las excepciones por seguridad no deben asumirse sin comprobar que el transporte está realmente dentro de la Directiva aplicable.
	Qué hacer. Separar referencias ADR/no ADR y documentar por qué cada envase puede acogerse a una excepción.

	CASO PRÁCTICO Maquinaria especial en caja a medida
	Situación. Un fabricante exporta una máquina de gran tamaño en una estructura/caja diseñada solo para ese equipo.
	Criterio práctico. El Reglamento contempla una exención de ciertos objetivos de reutilización para envases a medida de maquinaria/equipos/mercancías a gran escala, pero exige evidencia técnica.
	Qué hacer. Guardar planos, especificaciones, cálculo de cargas y justificación de diseño específico.

	CASO PRÁCTICO Proveedor automoción con circuito cerrado
	Situación. Componentes viajan entre proveedor y cliente en cajas plásticas retornables propiedad del pool.
	Criterio práctico. Es un modelo alineado con reutilización si existe un sistema real: propiedad, devolución, reacondicionamiento y rotaciones.
	Qué hacer. Integrar el identificador de caja con ERP/WMS y controlar pérdidas y ciclos.

Comercio, e-commerce, marca propia e importación

	CASO PRÁCTICO Marketplace con vendedores externos
	Situación. Una plataforma online facilita ventas de múltiples comerciantes a clientes en la UE.
	Criterio práctico. El PPWR contempla la oferta inicial online dentro de la lógica de comercialización y contiene obligaciones para plataformas en relación con productores. El análisis debe distinguir la plataforma de cada vendedor y su Estado de destino.
	Qué hacer. Verificar información del productor/registro en onboarding y conservar evidencias.

	CASO PRÁCTICO E-commerce que reembala todo
	Situación. La empresa recibe productos en cajas del proveedor, las abre y vuelve a enviarlos en su propia caja con relleno.
	Criterio práctico. Puede asumir obligaciones asociadas al uso/relleno del envase de e-commerce y debe controlar minimización y espacio vacío. Además, debe revisar quién es productor de los distintos envases.
	Qué hacer. Medir ratio de vacío, reutilizar envase del proveedor cuando sea viable y rediseñar procesos de picking.

	CASO PRÁCTICO Retail con marca propia
	Situación. Una cadena vende alimentos fabricados por terceros con su marca.
	Criterio práctico. La marca propia puede convertir a la cadena en fabricante a efectos de requisitos técnicos, salvo excepciones específicas. La RAP debe analizarse con la definición de productor y la nota MITECO.
	Qué hacer. Incluir anexos PPWR obligatorios en contratos: composición, cambios, ensayos, DoC, etiquetado y responsabilidades.

	CASO PRÁCTICO Importador de electrodomésticos
	Situación. Una pyme importa equipos de Asia en caja, espuma, film, bolsas y protecciones.
	Criterio práctico. Como importador debe verificar el cumplimiento del fabricante y, como productor en España, asumir la RAP que corresponda. Cada componente del sistema de embalaje debe inventariarse.
	Qué hacer. Pedir BOM de packaging por modelo y bloquear compras sin datos mínimos.

Alimentación, HORECA, alojamiento y agricultura

	CASO PRÁCTICO Fabricante alimentario con envase tratado
	Situación. Una empresa envasa alimentos grasos en papel/cartón con barrera.
	Criterio práctico. Debe comprobar PFAS desde 2026, además de la legislación de contacto alimentario. También debe preparar reciclabilidad, minimización y etiqueta armonizada.
	Qué hacer. Exigir composición de recubrimiento, ensayos y control de cambios de proveedor.

	CASO PRÁCTICO Restaurante con sobres monodosis
	Situación. Un restaurante sirve azúcar, ketchup y mayonesa en sobres individuales en mesa.
	Criterio práctico. El anexo V restringirá determinados envases monodosis de plástico en HORECA desde 2030, con excepciones concretas.
	Qué hacer. Probar dispensadores, formatos colectivos o soluciones reutilizables y mantener opción higiénica para casos excepcionados.

	CASO PRÁCTICO Hotel con desayuno y amenities
	Situación. El hotel usa mini botellas de gel y también porciones individuales en desayuno.
	Criterio práctico. Alojamiento y HORECA aparecen en distintas restricciones del anexo V. Deben revisarse por separado amenities y servicio de alimentos/bebidas.
	Qué hacer. Inventario específico por departamento: habitaciones, desayuno, bar, eventos y limpieza.

	CASO PRÁCTICO Vivero y bandejas de cultivo
	Situación. La empresa usa bandejas y macetas durante varias fases y vende la planta en la última maceta.
	Criterio práctico. La Comisión diferencia elementos usados como facilitadores del ciclo productivo de los destinados a transporte/venta. La clasificación no debe hacerse solo por el nombre "maceta".
	Qué hacer. Marcar en inventario: fase de cultivo, propiedad, si sale al mercado y usuario final.

Fuentes principales:

- Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, sobre los envases y residuos de envases (EUR-Lex).
- Comunicación de la Comisión C (2026) 3702 final, de 5 de junio de 2026: documento de orientación para el Reglamento (UE) 2025/40.
- MITECO: nota interpretativa relativa a la definición de productor de producto en el marco del PPWR y su relación con el RD 1055/2022 (versión de julio de 2026).
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Canal Senda: "El nuevo Reglamento europeo de envases comienza a aplicarse el 12 de agosto", utilizado como estructura de lectura práctica.
- Guías sectoriales aportadas como documentación de apoyo (IMPLICA y SOCOTEC).

Nota: la interpretación de obligaciones debe contrastarse con el texto normativo y los actos de desarrollo aplicables a cada envase y actividad.

Aviso legal y exención de responsabilidad

La presente guía tiene carácter exclusivamente informativo y divulgativo, y ha sido elaborada por la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE) con el objetivo de facilitar a las empresas el conocimiento y la comprensión de la normativa europea sobre envases y residuos de envases. Aunque se ha procurado garantizar la exactitud y actualización de sus contenidos, la información recogida no sustituye la consulta de la normativa vigente ni el asesoramiento técnico o jurídico especializado. En consecuencia, FAE no asume responsabilidad por los posibles errores, omisiones, imprecisiones o interpretaciones que pudiera contener esta publicación, ni por las consecuencias derivadas de su utilización o aplicación por terceros, dentro de los límites legalmente establecidos. Se recomienda verificar en cada caso las disposiciones legales aplicables y sus posibles modificaciones posteriores.

GUÍA PRÁCTICA PARA EMPRESAS

Nuevo Reglamento Europeo de Envases y Residuos de Envases (PPWR) Reglamento (UE) 2025/40.